



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

**CONVENIO DE PROMOCION DE LA CIUDAD CON EL CLUB 90 DE
GIMNASIA RÍTMICA.**

En Huesca a, 29 de mayo de dos mil diecisiete,

Don Luis Felipe Serrate en su condición de Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Huesca**, asistido por el Secretario General D. José M^a. Chapin Blanco

De otra parte Dña M^a Eulalia Laliena Rivero, con DNI 18026020T actuando en nombre y representación del Club 90.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio de colaboración.

EXPONEN:

El Club 90 de gimnasia rítmica de Huesca, se ha clasificado para el campeonato del mundo de gimnasia estética en categoría infantil que se va a desarrollar en Helsinki el 24 y 25 de Mayo después de haber ganado el campeonato de España de dicha especialidad.

Este hecho y su transcendencia mediática sirve para promocionar, incentivar y fomentar la práctica deportiva, sobre todo de género femenino, en la ciudad de Huesca. Uno de los ejes estratégicos del ayto de Huesca es el fomento del deporte femenino en Huesca ya que son el colectivo que menos actividad física hacen y aun menos en edades jóvenes.

Por otro lado, es también de interés municipal la publicidad que dicho club hace de Huesca en el extranjero, dando a conocer Huesca a los diferentes participantes llegados de todo el mundo.

Que lo citado en el párrafo anterior, es de interés social y económico para la Ciudad y es de interés municipal.

Que no hay unas bases de concurrencia competitiva que contemplen esta excepcionalidad sobrevenida.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

ACUERDAN:

1.- El Ayuntamiento de Huesca subvencionará al club 90 de Gimnasia Rítmica con 2.000 € (dos mil euros) la partida 48000 34101 del ejercicio 2017.

Esta subvención es incompatible con otras municipales.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones. Esta subvención es incompatible con otras subvenciones procedentes de otras administraciones o entes públicos por encima del 80% del coste de la actividad.

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con la asistencia a Helsinki al campeonato del mundo infantil de gimnasia estética por la que se da la subvención y que figuran en la memoria económica. Transportes, alojamientos, instalaciones, material. No se admiten gastos generales de la asociación en mayor cuantía del 5%. No se considerarán subvencionables los relativos a: Gastos suntuarios, alojamientos de carácter protocolario y gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas".

2.- El club 90 de rítmica de Huesca, deberá hacer constar que la asistencia al campeonato está subvencionada por el Ayto de Huesca.

3.- El club 90 de Huesca repartirá la información turística que el área de turismo le proporcione entre los equipos participantes del campeonato.

4.- El plazo para justificar la subvención finaliza el 30-11-2017.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

5- La justificación: El club 90 de rítmica de Huesca deberá justificar, según marca la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, de 13 de abril de 2016, el importe de la subvención recibida, así como informar mediante una Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación del resultado del campeonato y actividades de promoción realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

Además de la memoria habrá que adjuntar lo siguiente:

5.1. Cuenta justificativa del gasto realizado: relación de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado.

5.2. Justificantes de los gastos realizados **del cien por cien del presupuesto presentado**: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación. **En caso de no poder justificar el total del presupuesto presentado, la ayuda se reducirá proporcionalmente.**

5.3. Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

Los gastos superiores a 600,00'-€ sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

5.4. Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento de Huesca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia.



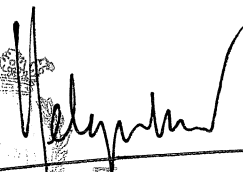

AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

6.- Este convenio hace referencia al año 2017. El pago de la subvención se efectuará una vez presentada la justificación.

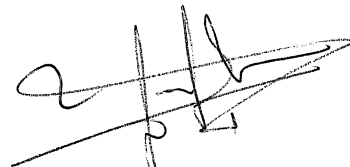
7.- El incumplimiento de las obligaciones por parte del Club 90 de gimnasia rítmica facultará al Ayuntamiento de Huesca a rescindir o disminuir la cantidad en la parte proporcional del incumplimiento del presente convenio.

La firma del presente convenio por parte del interesado conllevará la autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además se recabarán certificados de la situación de deuda ante la Hacienda Municipal.

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede y de aceptación de la subvención, se firma el presente convenio por duplicado y ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo.: Luis Felipe Serrate
Alcalde- Presidente



Fdo. M^a Eulalia Laliena Rivero
Club 90 de gimnasia rítmica.

Fdo. José M^a Chapín Blanco
Secretario General.

